

RESOLUCIÓN No. **2413** DE 2021
(15 OCT 2021)

Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem).
3. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. *Proceso ordinario de traslados* el numeral primero señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso de ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

DE 2021

- ## RESUELVE

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial Certificada.	Hasta el 15 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

Publicación en la Página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta 20 de octubre de 2021.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2021
Adición de Vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2021, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 02 al 05 de Noviembre de 2021.
Periodo de inscripción de los Docentes y directivos docente al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 27 de noviembre de 2021.
Publicación de lista de docente y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 13 al 17 de diciembre de 2021
Expedición de los actos administrativos de traslado y Comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la Misma Entidad Territorial.	Del 20 de Diciembre de 2021 al 07 de Enero de 2022
Comunicación del traslado al educador que sea de Otra Entidad para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio Interadministrativo en su entidad de origen	
Comunicación de traslados a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados son las siguientes:

Nivel Docente

I.E.	AREA EDUCATIVA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	AGROPECUARIA
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE A	AGROPECUARIA
I.E. BICENTENARIO SEDE A	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
I.E. MAIPORÉ SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE B	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
I.E. SANTANDER SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. MAIPORÉ SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE D	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL
I.E. ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	CIENCIAS SOCIALES
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. BICENTENARIO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. BICENTENARIO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	CIENCIAS SOCIALES
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	CIENCIAS SOCIALES
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. MAIPORÉ SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. MAIPORÉ SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN No. **2413** DE 2021

I.E. POLITÉCNICO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	CIENCIAS SOCIALES
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. SANTANDER SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	CIENCIAS SOCIALES
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	COMERCIALES
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	COMERCIALES
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	COMERCIALES
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	COMERCIALES
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	COMERCIALES
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	COMERCIALES
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	COMERCIALES
I.E. JOSÉ MARIA ESTÉVEZ SEDE A	COMERCIALES
I.E. MAIPORÉ SEDE A	COMERCIALES
I.E. MAIPORÉ SEDE A	COMERCIALES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	COMERCIALES
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	COMERCIALES
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	COMERCIALES
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TÉCNICO
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TÉCNICO
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TÉCNICO
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TÉCNICO
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TÉCNICO
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	DIBUJO TÉCNICO
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	DISEÑO Y CONFECCIÓN
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	DISEÑO Y CONFECCIÓN
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	EDUC. ARTÍSTICA - ARTES ESCÉNICAS
I.E. MAIPORÉ SEDE A	EDUC. ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	EDUC. ARTÍSTICA - MÚSICA
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	EDUC. ARTÍSTICA - MÚSICA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	EDUC. ÉTICA Y EN VALORES
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	EDUC. ÉTICA Y EN VALORES
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	EDUC. ÉTICA Y EN VALORES

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE A	EDUC. ÉTICA Y EN VALORES
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. BICENTENARIO SEDE B	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. CLUB UNIÓN SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
I.E. BICENTENARIO SEDE A	EDUC. RELIGIOSA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	EDUC. RELIGIOSA
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	EDUC. RELIGIOSA
I.E. MAIPORÉ SEDE A	EDUC. RELIGIOSA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	EDUC. RELIGIOSA
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	ELECTRICIDAD
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	ELECTRONICA
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	FILOSOFÍA
I.E. MAIPORÉ SEDE A	FILOSOFÍA
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	GESTIÓN EMPRESARIAL
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	GESTION EMPRESARIAL
I.E. BICENTENARIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. COMUNEROS SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. COMUNEROS SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. MAIPORÉ SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. MAIPORÉ SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE B	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE D	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. SANTANDER SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE B	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. LICEO PATRIA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. MAIPORÉ SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. SANTANDER SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	INDUSTRIAL
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	INDUSTRIAL
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	INDUSTRIAL
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	INDUSTRIAL
I.E. ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	MATEMÁTICAS
I.E. BICENTENARIO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. BICENTENARIO SEDE B	MATEMÁTICAS
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. CLUB UNION SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. CLUB UNION SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	MATEMÁTICAS
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	MATEMÁTICAS
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	MATEMÁTICAS
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. MAIPORÉ SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. MAIPORÉ SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. MAIPORÉ SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	MATEMÁTICAS

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	MATEMÁTICAS
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE D	MATEMÁTICAS
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUE	MATEMÁTICAS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	MATEMÁTICAS
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	MECÁNICA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	MECÁNICA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	MECÁNICA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	MECÁNICA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN SEDE A	PREESCOLAR
I.E. BICENTENARIO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. BICENTENARIO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. BICENTENARIO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	PREESCOLAR
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	PREESCOLAR
I.E. CLUB UNION SEDE C	PREESCOLAR
I.E. CLUB UNION SEDE C	PREESCOLAR
I.E. CLUB UNION SEDE C	PREESCOLAR
I.E. CLUB UNION SEDE C	PREESCOLAR
I.E. CLUB UNION SEDE E	PREESCOLAR
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C	PREESCOLAR
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE D	PREESCOLAR
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE D	PREESCOLAR
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PREESCOLAR
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PREESCOLAR
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	PREESCOLAR
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	PREESCOLAR
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	PREESCOLAR

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS SEDE A	PREESCOLAR
I.E. LAS AMÉRICAS SEDE A	PREESCOLAR
I.E. LAS AMÉRICAS SEDE A	PREESCOLAR
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. MAIPORÉ SEDE C	PREESCOLAR
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE C	PREESCOLAR
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE C	PREESCOLAR
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE D	PREESCOLAR
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	PREESCOLAR
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	PREESCOLAR
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	PREESCOLAR
I.E. POLITÉCNICO SEDE E	PREESCOLAR
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PREESCOLAR
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D	PREESCOLAR
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PREESCOLAR
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PREESCOLAR
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PREESCOLAR
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	PREESCOLAR
I.E. SANTANDER SEDE C	PREESCOLAR
I.E. SANTANDER SEDE C	PREESCOLAR
I.E. SANTANDER SEDE D	PREESCOLAR
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	PREESCOLAR
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	PREESCOLAR
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE B	PREESCOLAR
I.E. SALESIANO SEDE B	PREESCOLAR
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PREESCOLAR
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PREESCOLAR
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN SEDE A	PRIMARIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MALANA SEDE A	PRIMARIA
I.E. ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	PRIMARIA
I.E. ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	PRIMARIA
I.E. ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	PRIMARIA
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE B	PRIMARIA
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE B	PRIMARIA
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE C	PRIMARIA
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE C	PRIMARIA
I.E. BICENTENARIO SEDE B	PRIMARIA
I.E. BICENTENARIO SEDE B	PRIMARIA

RESOLUCIÓN No. **2413** DE 2021

I.E. BICENTENARIO SEDE B	PRIMARIA
I.E. BICENTENARIO SEDE B	PRIMARIA
I.E. CAMACHO CARRENO SEDE B	PRIMARIA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	PRIMARIA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	PRIMARIA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	PRIMARIA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	PRIMARIA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	PRIMARIA
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	PRIMARIA
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	PRIMARIA
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	PRIMARIA
I.E. CLUB UNION SEDE A	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE A	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE A	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE B	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE B	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE C	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE D	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE E	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE E	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE E	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE E	PRIMARIA
I.E. CLUB UNIÓN SEDE E	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C	PRIMARIA
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C	PRIMARIA
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE B	PRIMARIA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE B	PRIMARIA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE E	PRIMARIA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE H	PRIMARIA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE H	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE B	PRIMARIA
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE B	PRIMARIA
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE B	PRIMARIA
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE B	PRIMARIA
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	PRIMARIA
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	PRIMARIA
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	PRIMARIA
I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A	PRIMARIA
I.E. JOSÉ MARIA ESTÉVEZ SEDE A	PRIMARIA
I.E. JOSÉ MARIA ESTÉVEZ SEDE A	PRIMARIA
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	PRIMARIA
I.E. MEDALLA MILAGROSA	PRIMARIA
I.E. LAS AMÉRICAS SEDE A	PRIMARIA
I.E. LAS AMÉRICAS SEDE A	PRIMARIA
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	PRIMARIA
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	PRIMARIA
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	PRIMARIA
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A	PRIMARIA
I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA
I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA
I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA
I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA
I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA
I.E. MAIPORÉ SEDE B	PRIMARIA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE B	PRIMARIA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE B	PRIMARIA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE D	PRIMARIA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	PRIMARIA
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE E	PRIMARIA
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE D	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE D	PRIMARIA
I.E. POLITÉCNICO SEDE E	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE B	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE B	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE B	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE B	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PRIMARIA

RESOLUCIÓN No. **2413** DE 2021

I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PRIMARIA
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PRIMARIA
I.E. PROVENZA SEDE A	PRIMARIA
I.E. PROVENZA SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE C	PRIMARIA
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE G	PRIMARIA
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	PRIMARIA
I.E. SAN JOSÉ DE LA SALLE SEDE C	PRIMARIA
I.E. SAN JOSÉ DE LA SALLE SEDE C	PRIMARIA
I.E. SAN JOSÉ DE LA SALLE SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE B	PRIMARIA
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE B	PRIMARIA
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE B	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE B	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE B	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	PRIMARIA
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	PRIMARIA
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	PRIMARIA
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	PRIMARIA
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	PRIMARIA
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	PRIMARIA
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	PRIMARIA

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

I.E. SALESIANO SEDE B	PRIMARIA
I.E. SALESIANO SEDE B	PRIMARIA
I.E. SALESIANO SEDE C	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	PROMOCIÓN SOCIAL
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	TÉCNICA AGROPECUARIA
I.E. COMUNEROS SEDE A	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA
I.E. MAIPORÉ SEDE A	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA
I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA

Docente Orientador

I.E.	CANTIDAD
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	1

Nivel Directivo Docente:

CARGO	I.E.
RECTOR (E)	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
RECTOR (E)	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN
RECTOR (E)	I.E. LA JUVENTUD
RECTOR (E)	I.E. LICEO PATRIA
RECTOR (E)	I.E. SANTA MARÍA GORETTI
COORDINADOR (E)	I.E. ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C
COORDINADOR (E)	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. CLUB UNIÓN SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

COORDINADOR (E)	I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. JOSÉ CELESTNO MUTIS SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. LA JUVENTUD SEDE B
COORDINADOR (E)	I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. MAIPORÉ SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A
COORDINADOR (E)	I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE B
COORDINADOR (E)	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A

PARÁGRAFO: Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada, o traslado por razones de seguridad ordenadas por la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al personal docente y directivo docente que las solicitudes de inscripción y peticiones se radicarán únicamente por medio virtual. Por tal motivo todas las postulaciones deberán realizarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC.2.0 cuyo instructivo con el paso a paso se encuentra publicado en la página web de esta secretaría www.seb.gov.co link servicio de atención al ciudadano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Advertir que quienes no alleguen la solicitud de traslado dentro de las fechas estipuladas y a través de la plataforma mencionada para ello no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos y documentos para tramitar la solicitud de traslados ordinarios para personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente al Municipio de Bucaramanga:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora, dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co - publicaciones y descargas - formatos.
- Certificación expedida por el rector de la I.E., en donde se indique el tiempo de servicio en la I.E. donde actualmente labora, el cual debe ser mínimo de un (1) año ininterrumpido
- Certificación expedida por el rector de la I.E., del actual área de desempeño.
- La solicitud de traslado aplica solamente entre iguales áreas de desempeño.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño de la plaza de la Institución a la que solicita el traslado, la cual debe corresponder a la que se desempeña en propiedad al momento de aplicar al presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de perfil, sanciones disciplinarias y descuento de salarios, no requirieren certificación ya que serán revisadas en el sistema humano de la Secretaría de Educación de Bucaramanga. Sin embargo, los documentos que pretenda hacer valer en caso de desempates deberán ser entregados al momento de la postulación.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos y documentos para tramitar la solicitud de traslados ordinarios para personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente a otro Ente Territorial, será el siguiente:

- Copia de la Resolución por medio de la cual se inscribe en el escalafón docente.
- Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora. dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co link publicaciones y descargas - formatos.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada.
- Hoja de vida en el formato de la función pública con los soportes que acrediten el perfil, la experiencia y el nivel académico para el área de desempeño de la plaza requerida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a treinta días hábiles.
- Certificación expedida por el Rector de la Institución Educativa en la que labora actualmente, en la cual conste un tiempo de permanencia no inferior de **SIETE (7)** años ininterrumpidos.
- Certificación expedida por el nominador en donde se exprese la calidad del empleo (carrera o encargo), tiempo de servicio, denominación del cargo (docente, directivo docente, rector o director rural) y el área actual de desempeño, la cual debe corresponder a la plaza solicitada.
- Certificación de no haber sido sancionado disciplinariamente expedida por el ente territorial donde labora el docente o directivo docente.
- Certificación de no habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente expedida por el ente territorial donde se ubica el docente o directivo docente.
- Si el traslado es por razones de seguridad deberá allegar además el estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo expedido por la Unidad Nacional de protección el que deberá señalar el traslado.
- Si el traslado es por razones de salud deberá allegarse además el concepto medico laboral donde se señale específicamente la orden de reubicación
- Si el traslado es por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, deberá allegar además documentos donde consta el parentesco y documentos que evidencien el estado de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga tendrá en cuenta únicamente las postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos previamente señalados. El docente o directivo docente solo podrá solicitar traslado en el área que desempeña a la fecha y podrá optar máximo por dos (2) Instituciones educativas

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez asignada la I.E. y proferido el acto administrativo de traslado el docente o directivo docente no podrá desistir del mismo máxime cuando su requerimiento fue libre y voluntario.

PARÁGRAFO TERCERO: Los traslados solicitados por docentes y directivos docentes pertenecientes a otro Ente Territorial y que hubieren cumplido los requisitos mínimos, tendrán prioridad los que se fundan en razones de salud, seguridad y fallos de acciones de tutela.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que existan varias solicitudes que reúnen los requisitos mínimos para la misma vacante, se tendrá como criterio preferencial que el docente o directivo docente pertenezca a la planta global del Municipio de Bucaramanga. En el caso de que todas las postulaciones sean de entes certificados diferentes de Bucaramanga, se acudirán a los criterios de desempate contemplados en el artículo sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Criterios para la decisión de traslados en caso de que existan varias solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos mínimos para la misma vacante:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Permanencia en la última Institución Educativa	De 3 a 5 años	7 puntos
	De 6 a 10 años	9 puntos
	De 11 a 20 años	12 puntos
	Más de 20 años	15 puntos
Permanencia en el servicio educativo Estatal.	De 5 a 10 años	3 puntos
	De 10 a 20 años	5 puntos
	Más de 20 años.	7 puntos.
Que la última Institución Educativa del docente o directivo docente sea RURAL.	Acreditar con el certificado de la I.E.	3 puntos
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión Pedagógica.	Acreditar certificados de los reconocimientos premios o estímulos por la gestión pedagógica	10 puntos

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de seguridad, de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	Acreditar la condición esgrimida en la solicitud de traslado.	5 puntos
Posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. (Solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación el título de mayor rango. De igual manera, si existe pluralidad de títulos del mismo rango, solo se tendrá en cuenta uno (01) para el puntaje que se otorgará)	Título de especialización	3 puntos
	Título de maestría	6 puntos
	Título de doctorado	9 puntos
	Título de Posdoctorado	10 Puntos

PARÁGRAFO PRIMERO: Los criterios de desempate serán utilizados solamente cuando las postulaciones a una misma vacante sean de docentes y directivos docentes pertenecientes al Municipio de Bucaramanga o en el caso de postulaciones de docentes y directivos docentes de entes certificados diferentes de Bucaramanga. Cuando se presente solicitud de traslado a la misma vacante de docentes y directivos docentes de Bucaramanga y de otro ente certificado, tendrá prioridad el docente de Bucaramanga y no se utilizarán los criterios de desempate.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los traslados se fundamentan en la necesidad del servicio, la correcta prestación del mismo y se tramitarán teniendo en cuenta estos criterios. La persona que resulte seleccionada, será la que obtenga la mayor cantidad de puntos de los criterios de desempate establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docente o directivos docentes, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

PARÁGRAFO CUARTO: Todas las situaciones mencionadas en el presente artículo y que se pretendan valer en caso de varias solicitudes a la misma vacante, deberán constar en los documentos allegados a la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, órganos de Control y modificación de la planta por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún

RESOLUCIÓN No. 2413 DE 2021

cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala y se publicará de manera inmediata en la página web de las secretarías de educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO OCTAVO: Los traslados y su correspondiente ubicación están sujetos al proceso de ajuste de planta conforme el estudio técnico por disminución de matrícula y/o supresión de plazas, a la oferta pública de empleos y tendrán prioridad los docentes y directivos docentes pertenecientes al Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir al personal que aplique al presente proceso que todas las disposiciones y decisiones que se tomen al respecto serán publicadas en nuestra página web <http://www.seb.gov.co/index.php/talento-humano/> Traslados Docentes, por lo que es allí donde podrán consultar el proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes 2021, de igual forma se advierte que este es un proceso reglado por lo que es imposible agotarlo dentro del término establecido para dar respuesta a derechos de petición, es decir que este obedecerá única y exclusivamente a los términos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de Proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el título 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En virtud de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en la Escuela Normal Superior, se realizará en convocatoria simultánea, con los requisitos que ésta defina y en sus vacíos se complementará con la reglamentación establecida en el presente proceso ordinario de traslados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga.

Dado a los, 15 OCT 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación

Elaboró: Edison Archila Marín - Profesional Universitario
Revisó aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo /Profesional Especializada
Vto. Bueno: Diego Armando Rico Archila-Subsecretario de Educación de Bucaramanga

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Pácora
Carrera 11 N° 34 - 62 Edificio 4 y 5
Contacto: (57-7) 3137000 Fax (57-7) 3137001
Página Web: www.bucaramangap.gov.co
Código Postal 500000
Bucaramanga - Departamento de Santander, Colombia